



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta el poder de delegación de firma temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), instrumentado frente a la Notaria Pública doctora Petra Rivas, matrícula del Colegio de Notarios número 4437; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta el oficio núm. DL-192 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para *adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores Ricy Bido y Juan Medina, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, y encargado de Políticas Judiciales del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento para adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium de referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

TERCERO: Designar a los señores **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Dirección de Políticas Públicas, presentaron las especificaciones técnicas para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Análisis y Políticas Públicas, mediante el formulario de requerimiento de servicios, solicitó, vía la Dirección Administrativa, “*Licenciamiento Microsoft Power BI Premium por capacidad, para el desarrollo de herramientas de análisis de información y tomas de decisiones inteligentes basadas en indicadores en el Poder Judicial, así como para compartir de forma segura la misma. Se necesita para habilitar la capacidad dedicada para trabajar de mejor manera las integraciones de las distintas fuentes y consolidar conjuntos de datos grandes que serán la fuente del contenido de Power BI que incluya también características de Data Flows para las transformaciones de data*”.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), la señora **Rosaura Quiñones**, directora de Análisis y Políticas Públicas del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior del Consejo del Poder Judicial; como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Dirección de Análisis y Políticas Públicas, conjuntamente aportaron un informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad, recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

“(…) *ANTECEDENTES*

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la Nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de



Inicio del Expediente PEEX-CPJ-003-2021

Justicia y el Consejo del Poder Judicial, sienta este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Poder Judicial está mejorando los servicios tecnológicos, en este sentido tiene una estrategia de avanzar a través del uso de almacenamiento en la nube (Cloud). El Poder Judicial, para la gestión de justicia posee las siguientes plataformas y herramientas tecnológicas): 1. Ofimática 2. Sistemas de Gestión de tribunales 3. Sistema de Gestión Derechos Inmobiliarios 4. Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) 5. Sistema de Gestión de los Procesos de Negocios (BPM) 6. Sistema de Gestión de Contenido Empresarial (ECM) 7. Portales WEB 8. Oficinas Virtuales Buscando la eficiencia de sus operaciones, y aprovechando las plataformas y herramientas tecnológicas vigentes del Poder Judicial, se busca eficientizar las operaciones en el Poder Judicial, aprovechando las tecnologías actuales.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

3. El Poder Judicial se ha propuesto mejorar los servicios tecnológicos a los fines de brindar un mejor servicio a los usuarios. En ese sentido, se ha propuesto una estrategia firme para avanzar a través del uso de tecnología ofimática en la nube (Cloud).

4. El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 003/2020 mediante sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), aprobó el plan de compra y contrataciones del Poder Judicial para el año dos mil veinte (2020).

5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante la Resolución PEEX-CPJ-002-2020, núm. 001 de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020), aprobó el uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la contratación de servicios de licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) de las plataformas Microsoft en el Poder Judicial.

6. El Comité de Compras y Licitaciones realizó el proceso de Excepción por Exclusividad núm. PEEX-CPJ-02-2020 para la contratación de servicios de licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) de las plataformas Microsoft en el Poder Judicial del cual resultó adjudicataria, mediante Resolución PEEX-CPJ-002-2020, núm. 002, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año de dos mil veinte (2020), la sociedad comercial GBM Dominicana, S.A., por una oferta valorada TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 (USDS\$3,214,650.71).

En ese sentido, el Consejo del Poder Judicial suscribió un contrato con la empresa GBM para adquirir los servicios de licenciamiento de Microsoft, esto a través de un proceso de adquisición abierto para los proveedores en el país. Ver extracto de este:



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

LA PRIMERA PARTE adquiere a través de este contrato, los siguientes productos y servicios:

A. Productos:

No.	Ítem	Cantidad	Modalidad
1	Office 365 (E3)	3690	Suscripción
2	Office 365 (E5)	19	Suscripción
3	Flow Plan 2 for Government (Qualified Offer)	1	Suscripción
4	PowerApps Plan 2 for Government (Qualified Offer)	1	Suscripción
5	Windows Server Datacenter 16 Cores	4	Premisa
6	SQL Server Enterprise Core	8	Premisa
7	Apertura de una suscripción de consumo de Microsoft Azure con todos los servicios y componente	1	Suscripción Mensual por Consumo

En ese sentido en el esquema de Licenciamiento adquirido se contemplaron licencias Power Bi Pro como parte de las licencias de Office 365 E5, las cuales han permitido el desarrollo de herramientas de gestión y toma decisiones basada en tablero dinámicos, con las cuales se han monitoreado los servicios y operaciones del Poder Judicial, permitiendo el mejoramiento continuo. Tanto la Dirección de Tecnología como Políticas Públicas han utilizado las mismas para la gestión de indicadores tecnológicos e indicadores de gestión jurisdiccionales respectivamente.

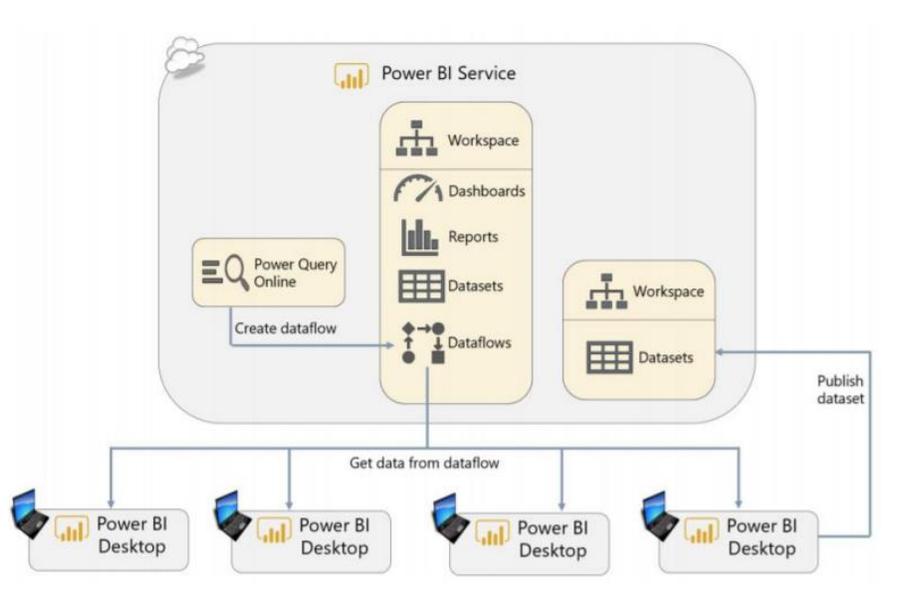
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Las Direcciones de Análisis y Políticas Públicas y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones identificaron la necesidad de compartir tableros a toda la organización sin necesidad de tener licenciamiento y con privados, por lo cual en conjunto se gestionó con los especialistas de Microsoft identificar el licenciamiento adecuado resultando el Power Bi Premium por Capacidad. Este licenciamiento también habilita la capacidad dedicada para trabajar de mejor manera las integraciones de las distintas fuentes y consolidar conjuntos de datos grandes que serán la fuente del contenido de Power BI, que incluya también características de DataFlows para las transformaciones de datos.

Este esquema de licenciamiento involucra la creación de un servicio dedicado en la suscripción de Azure del Poder Judicial, además del pago de la licencia mensual para garantizar el funcionamiento y compartir servicio a toda la organización, así como esquemas de autoservicios de datos. Ver imagen extraída de Manual oficial de Power Bi de Microsoft:



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**



Es importante destacar que los costos son mayores al esquema actual o al esquema de Power Bi Premium por Usuarios. No obstante, basado en las necesidades identificadas de compartir tableros y permitir que las áreas generen sus propios tableros es la necesaria.

Con este nuevo esquema de licenciamiento el Poder Judicial dispondrá de su propia instancia o ecosistema de análisis exclusivo en la nube del Poder Judicial, y para lograr este fin se deben adquirir los siguientes bienes y servicios:

#	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	Power BI Premium por Capacidad	1 solución	Doce (12) meses de licenciamiento
2	Servicios profesionales especializados de Implementación del ecosistema de Power BI Premium por Capacidad en el ecosistema del Poder Judicial conforme a las mejores prácticas de Microsoft y necesidades de la justicia.	Servicios	Un (1) mes

De igual forma en el Plan Anual Operativo (POA) y en los proyectos estratégicos del 2021 están considerados los costos para la ejecución de esta iniciativa y dotar de esta manera al Poder Judicial de las herramientas necesarias para la toma de decisiones basada en datos.

Basado en los argumentos antes expuestos recomendamos el lanzamiento del proceso para adquirir los bienes y servicios para disponer del licenciamiento de Microsoft Power BI Premium. (...)



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones requiere vía correo electrónico a Microsoft el listado de proveedores Partners de Microsoft Power BI Premium, quienes en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) señalan como partners los siguientes:

- 1) Software One - Microsoft Solution Providers
- 2) KCP Dynamics - Microsoft Solution Providers
- 3) GBM Corporation - Microsoft Solution Providers
- 4) Solvex Dominicana - Microsoft Solution Providers

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000762-2021, por un monto de tres millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,965,148.00), para la adquisición de licenciamiento de Power BI Premium.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró los términos de referencia de número de referencia PEEX-CPJ-003-2021 para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento establece que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las condiciones generales del proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el menor precio ofertado. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios*



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “1) (...) *se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;* 2) (...) *con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...);* 4) *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por la señora **Rosaura Quiñones**, directora de Análisis y Políticas Públicas del Poder Judicial, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de justificación para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los términos de referencia de la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA, el procedimiento de excepción por exclusividad para adquirir los licenciamientos de Microsoft Power BI Premium, para el desarrollo de herramientas de análisis de información y toma de decisiones inteligentes basadas en indicadores del Poder Judicial referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

Resolución número dos (2):

APRUEBA, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), elaborados por los señores **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; y **Juan Medina**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de compras y contrataciones, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento para adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, de referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

Resolución número tres (3):

DESIGNA, a los señores **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-003-2021**

propuestas técnicas de los oferentes del procedimiento para adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, de referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, además de cursar invitaciones a todos los oferentes cubiertos por la exclusividad como partners del fabricante.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal,; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).